



RADICADO: 080013105009-2014-00432-00. Barranquilla, 8 de noviembre de 2021.

INFORME SECRETARIAL: SEÑORA JUEZA, al despacho la liquidación costas dentro del proceso ordinario laboral promovido por ANA MARÍA CORTES TORRES contra la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTRO INFORMÁTICO DEL CARIBE LTDA., en virtud de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P.

CONCEPTO	VALOR
Vacaciones	1.193.150.00
Cesantías	2.386.300.00
Intereses de cesantías	249.805.84
Prima de servicios	2.386.300.00
Sanción moratoria	22.068.502.88
TOTAL CONDENA	28.284.058.72
Agencias en derecho 1ª Inst. 10% - (28.284.058.72 x 10%)	2.828.405.87
Agencias en derecho 2ª Inst.	0.00
Gastos en secretaría	0.00
Total costas	2.828.405.87

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



RADICACION UNICA: 08-001-31-05-009-2014-00432-00
DEMANDANTE: ANA MARÍA CORTES TORRES
DEMANDADO: INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTRO INFORMÁTICO DEL
CARIBE LTDA.
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Barranquilla, ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Leída y verificada la liquidación de costas elaborada por la secretaria del juzgado, se advierte que esta se ajusta a lo dispuesto en los artículos 361 a 366 del C.G.P. Además, responde a lo ordenado en la sentencia de fecha 11 de diciembre de 2020 emanada de la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, así como lo indicado en el proveído de fecha 9 de abril de 2021 emitido por este Juzgado, en el que se fijó la suma equivalente al 10% del valor de la condena, a favor de ANA MARÍA CORTES TORRES y a cargo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTRO INFORMÁTICO DEL CARIBE LTDA.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por ANA MARÍA CORTES TORRES contra la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTRO INFORMÁTICO DEL CARIBE LTDA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Amalia Rondón B.
AMALIA RONDÓN BOHÓRQUEZ
Jueza.